

Consejería de Cultura

JUNTA DE ANDALUCÍA

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA
MÁLAGA

10 OCT. 1988

Salida n.º 5886

Destinatario

Delegación Provincial
de Málaga

COMISION DEL PATRIMONIO HISTORICO-
ARTISTICO DE MALAGA.

Fecha 17.10.88

Su referencia

Nuestra referencia Neg.Gral.PHE

Asunto Comunicación de acuerdo

FA/CM

D. Alvaro Mendiola Fernández

C/. Blasco de Garay, 2.

29001 - M A L A G A

La Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de Málaga, en sesión celebrada el día 11 de los corrientes, adoptó entre otros, el acuerdo que se transcribe en relación con el asunto que se expresa:

EXPEDIENTE: 51/88

ASUNTO: Proyecto de restitución de puerta en la fachada principal de la Iglesia de San Juan.

EMPLAZAMIENTO:

LOCALIDAD: Málaga

ACUERDO (73/88): Visto el proyecto presentado, se acuerda autorizar su realización.

EL SECRETARIO DE LA COMISION



Juán Manuel Pérez Avilés



Consejería de Cultura



JUNTA DE ANDALUCIA

d2-2

Delegación Provincial
de Málaga

COMISION DEL PATRIMONIO
HISTORICO-ARTISTICO. MALAGA

Fecha 16.02.89

En referencia

Hoja de referencia Neg.Gral.PHE

Asunto Comunicación acuerdo.

FA/ES

D. ALVARO MENDIOLA FERNANDEZ

Blasco de Garay, 2

29001 MALAGA

La Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de Málaga, en sesión celebrada el día 2 de los corrientes, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe en relación con el asunto que se expresa:

EXPEDIENTE: 51/88

ASUNTO: Modificaciones al proyecto de restitución de puerta.

EMPLAZAMIENTO: Iglesia de San Juan.

LOCALIDAD: Málaga

ACUERDO (1/89): Tras la exposición de D. Alvaro Mendiola, que explica las características y el alcance de los cambios propuestos al proyecto primitivo de restitución de puerta, se aprueban dichas modificaciones.

EL SECRETARIO DE LA COMISION
EN FUNCIONES



José Herrera Virumbrales

Obispado de Málaga

Comisión Permanente de
la Delegación Diocesa-
na del Patrimonio Cul-
tural y Artístico

5 - XI - 88

C/. Santa María, 18
Teléfono 22 43 86
29015 - MALAGA

123

ENTRADA
21-11-88
132/88

Sr. Hermano Mayor de la
Archicofradía Sacramental de Ntra. Sra. de los Dolores
Parroquia de San Juan Bautista
Málaga

Muy Sr. mío:

La Comisión Permanente de la Delegación Diocesana del Patrimonio Cultural y Artístico, en su reunión celebrada el día 20 de octubre ppdo, -- acordó aprobar el proyecto del Arquitecto D. Álvaro Mendiola, para la apertura de la puerta central de la parroquia de San Juan Bautista, de Málaga, -- siempre que se haga responsable esa Archicofradía del saneamiento de cualquier defecto que se pudiera detectar en el coro existente encima de la puerta.

Este acuerdo ha sido aprobado por el -- Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Atentamente,

Alfonso Canales
Secretario

ENTRADA	
27-12-88	
Nº	149/88

Málaga, 3 de Diciembre de 1988

Sr. Dn. Adolfo Navarrete Luque.
Hermano Mayor de la
Archicofradía del Stmo. Cristo de la Redención.
MALAGA.

Distinguido Hermano Mayor y querido amigo:

Habiéndosele concedido por Decreto de fecha 5 de Noviembre del presente año autorización a la Parroquia de San Juan Bautista, de la ciudad de Málaga, para abrir la puerta principal, hasta ahora tapiada, le comunico que por ella podrán entrar y salir los tronos de la Cofradía que Vd. preside.

Sin embargo, de acuerdo siempre con el Sr. Cura Párroco, procurará que tanto el montaje de los tronos dentro del templo como las salidas y entradas de los mismos no constituyan una dificultad para la celebración de los cultos litúrgicos.

Le saluda atentamente,

J. Ramón, ob.

Fdo. Ramón Buxarrais Ventura,
Obispo de Málaga.

d 2-5

RAMÓN BUXARRAIS VENTURA
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
OBISPO DE MÁLAGA

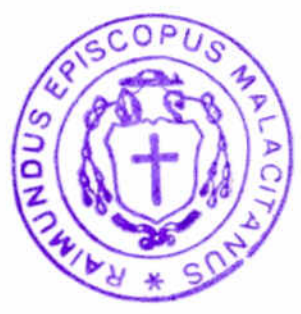
ENTRADA
24-11-88
133/88

Habiendo sido informada la Comisión Diocesana del Patrimonio Artístico, por la presente autorizamos al Sr. Cura Párroco de la Parroquia de San Juan Bautista de la ciudad de Málaga para que proceda a abrir la puerta central de la Parroquia, tapiada desde hace años.

Dn. Alvaro Mendiola, Arquitecto, miembro de la Comisión Diocesana del Patrimonio Artístico, será el responsable de la parte artística, velando para que las obras a realizar no perjudiquen la calidad de la fábrica.

La Archicofradía Sacramental de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Redención y Nuestra Señora de los Dolores se responsabilizará del aspecto económico en lo que a la obra se refiere.

Dado en la ciudad de Málaga, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.



*+ Ramón, obispo
de Málaga*

OBISPADO DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL
ENTRADA NUM. 164
SALIDA NUM. 164
AÑO 1988



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

PEDRO GOMEZ CHAIX, S/N

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Negociado Inspección y Disciplina
Urbanística

Dpto. _____

R.S.N.º _____



d 2-6

Para poder iniciar la tramitación del expediente instado por Vd. y cuya referencia se indica en la parte superior de este escrito, por el que interesa Licencia para: obras de reforma en puerta de entrada en la Parroquia de San Juan Bautista

es necesario aporte los siguientes documentos:

Aportar documentación aclaratoria de las obras a realizar con expresión de los acabados a utilizar.

La edificación está calificada con P. Integral.

Le comunico que caso de no cumplir este requerimiento en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que reciba esta notificación, se archivará su solicitud sin mas trámite. Ello por aplicación del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Málaga, 19 de Octubre de 1.988

EL SECRETARIO GENERAL

p.d.

El Secretario Delegado

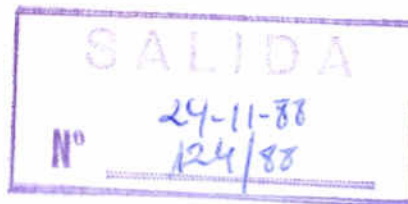
Fdo. Rafael Rodríguez Fernández



SR. D. Adolfo Navarrete Luque
Domicilio:

Duquesa de Parcent, 10-1º

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES:
M.A. Martín Reyes



d 2-7

Adolfo Navarrete Luque con D.N.I. 24,901,941, domiciliado en Málaga C/Duquesa de Parcent nº 10, 1º D.P. 29,001, actuando en representación de la Parroquia de San Juan Bautista de la Archicofradia de los Dolores,

E X P O N E:

Que como contestación a su escrito de salida 28 de Octubre de 1,988 de referencia 2221, adjunto documentación solicitada, Por lo cual:

SOLICITA le sea concedida la correspondiente Licencia de Obra .



Málaga, 10 de Noviembre de 1,988

ILMO, SR, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO, AYTO, DE MALAGA,

d28

ENTRADA
Nº 24-2-89
Nº 35/89

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALAGA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
SERVICIO DE INSPECCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA
14 FEB. 1989
SALIDA
Nº 429

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.
C/ PEDRO GOMEZ CHAIX S/N.
INSPECCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA
LICENCIA DE OBRAS.
REP: 2351/88

El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1.988, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"Se dio cuenta de expediente promovido por D. Adolfo Navarrete Luque, en representación de Parroquia de San Juan Bautista sobre solicitud de licencia para reapertura de hueco en fachada de la Iglesia en calle San Juan."

Resultando del informe del Servicio de Inspección y Disciplina Urbanística de fecha 30 de Noviembre ppdo., que proyecto consiste en restitución de la puerta en la fachada principal de la Iglesia eliminando el tapiado realizado como cerramiento de la misma, así como una pequeña capilla ejecutada en el interior en el trasdós de la puerta restituyendo por tanto la edificación a su estado original, y que dado que se trata de edificio con Nivel de Protección Integral el proyecto ha sido aprobado por la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico así como por la Delegación Diocesana del Patrimonio Cultural y Artístico, la Comisión, por unanimidad, propuso al Consejo de Administración de la Gerencia adopte los siguientes acuerdos:

- 1º.- Conceder la licencia interesada con sujeción al proyecto presentado visado el 31 de Octubre de 1.988.
- 2º.- Supeditar la expedición de la licencia al previo abono de los derechos que deberán ser aprobados por el Sr. Presidente del Consejo."

El Consejo, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, acordó dar su aprobación al dictamen que antecede y adoptar los acuerdos en el mismo propuestos."


Contra el acuerdo del Consejo de Administración antes transcrito podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Ayuntamiento en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, ello de conformidad con lo establecido en el art. 40 de lo Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, puesto en concordancia con los arts. 122 al 125, ambos inclusivos de la Ley de Procedimiento Administrativo y art. 52 y 108 de la Ley 7/ 1985 Reguladora de las Bases del régimen local. Dicho recurso de alzada podrá presentarse en el Registro General de esta Gerencia o en el del Excmo. Ayuntamiento.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
M. A. Sebastián Reyes

d2-8v

Contra la denegación expresa o tácita del citado recurso de alzada, podrá Vd. interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción de la Excm. Audiencia Territorial de Granada, el cual en el supuesto de haber recaído resolución expresa, deberá formularse en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación; pudiendo asimismo interponer cualquier otro recurso que considere procedente. Lo que notifico para su conocimiento y efectos.

Málaga, 13 de Febrero de 1989
EL SECRETARIO GENERAL, P.D.
EL SECRETARIO-DELEGADO DE LA GERENCIA


FDO: RAFAEL IZQUIERDO FERNANDEZ.

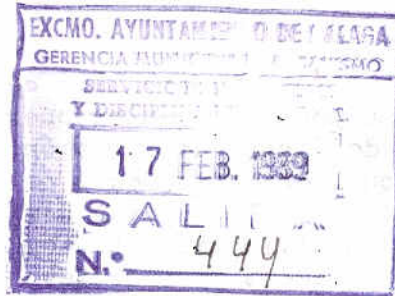
SR.D. ADOLFO NAVARRETE LUQUE.
C/ DUQUESA DE PARCENT Nº 10-19.
29001 MALAGA.



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

PEDRO GOMEZ CHAIX, S/N

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA



0229

Negociado Inspección y Disciplina Urbanística

Expte. Num. V-2351/88

OBRA MENOR

Dpto. _____

R.S.N.º _____

En contestación a la solicitud formulada por Vd. -
interesando LICENCIA para efectuar obras de: reapertura puerta
lateral Iglesia San Juan en: calle San Juan

le comunico que el Ilmo. Sr. Presidente del Consejo de Administración -
de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con fecha 15-12-88
ha dictado el siguiente

"DECRETO: Vista la solicitud que antecede así como el Informe técnico emitido por el Servicio de Inspección y Disciplina Urbanística, esta Presidencia resuelve conceder LICENCIA para la ejecución de las obras reseñadas en la liquidación precedente; aprobando al propio tiempo los derechos correspondientes liquidados ascendentes a Pesetas 10.220.-".

Para abonar el citado importe, así como los sellos Municipales establecidos por valor de Ptas. 200.- deberá presentarse en este Departamento, sito en calle Pedro Gómez Chaix, en horas de 9,- a 13'-.

Plazo de ingreso: Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de mes pueden ser ingresadas sin recargo hasta el día 10 del mes siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, puede ingresarse su importe sin recargo hasta el día 25 del mes siguiente.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

Si, no obstante, deja el interesado transcurrir el plazo voluntario indicado, le será exigido el ingreso por vía de apremio a través de Agencia Ejecutiva, significándole que la deuda se incrementará en el 20% por recargo de apremio, según R.D.338/85 de 15 de mayo 1.985.

Recursos: Contra la resolución de la Presidencia del Consejo de Administración de la Gerencia anteriormente transcrita, podrá interponer Vd. recurso de alzada ante el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del presente oficio o comunicación; ello de conformidad con lo establecido en el artº 40 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo puesto en concordancia con los artículos 122 al 125, ambos inclusive, de la Ley de Procedimiento Administrativo y artº 108 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local. Dicho recurso de alzada podrá presentarse en el Registro General de esta Gerencia o en -

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES:
M.A. Martín Reyes

el del Excmo. Ayuntamiento.

Contra la denegación expresa o tácita del citado recurso de alzada, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción de la Excmo. Audiencia Territorial de Granada, el cual en el supuesto de haber recaído resolución expresa, deberá formularse en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente día al de su notificación; pudiendo asimismo interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Asimismo le significo que la interposición de recursos o reclamaciones no suspenderá, por sí sola, la obligación del pago.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Málaga, 17 de febrero de 1.989

EL SECRETARIO GENERAL

P.D.

El Secretario Delegado



[Handwritten signature in blue ink]

fdo.-Rafael Iñiguez Fernández

SR. D. Adolfo Navarrete Luque
en nombre de la Parroquia de San Juan.
Domicilio: Duquesa de Parcent, 10-1º